



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 355-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 355-2023-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 06 de diciembre de 2023, las 16h23. **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

**PRIMERO.- ANTECEDENTES**

- 1.1. El 01 de diciembre de 2023, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. 043-WN-2023 en una (01) foja suscrito por el doctor Walter Navas Olmedo y en calidad de anexos ciento dieciséis (116) fojas<sup>1</sup>.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número **355-2023-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 04 de diciembre de 2023<sup>2</sup>, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

**SEGUNDO.-** En el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, el doctor Walter Navas Olmedo complete los requisitos determinados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1 Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia.

2.2 Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados. Si interviene en calidad de docente investigador de la Universidad Técnica de Cotopaxi, deberá adjuntar la documentación que acredite esa calidad, en copia certificada otorgada por autoridad competente.

<sup>1</sup> Fs. 1-117

<sup>2</sup> Fs. 125-127.



- 2.3** Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad.
- 2.4** Determinará con claridad su pretensión.
- 2.5** Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- 2.6** En el caso de que se trate de un recurso subjetivo contencioso electoral deberá determinar la causal específica del artículo 269 del Código de la Democracia, en el que fundamenta su petición. Igualmente si se trata de una infracción electoral o acción de queja, señalará el numeral y artículo específico en el que sustenta su denuncia o acción.
- 2.7** El anuncio de los medios de prueba<sup>3</sup> que ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.
- 2.8** Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada.
- 2.9** Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones.
- 2.10** Lugar donde se notificará o citará a los legitimados pasivos.
- 2.11** El nombre y la firma de su abogado patrocinador<sup>4</sup>, para lo cual, también adjuntarán copia de la credencial profesional.

**TERCERO.-** Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal

<sup>3</sup> Para el efecto considerará las disposiciones pertinentes respecto a su presentación y práctica de la prueba que constan en el RTTCE.

<sup>4</sup> Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, artículo 245: "Los recursos contencioso electorales se receptorán en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, donde se verificará que el expediente se encuentre completo y debidamente foliado, luego de lo cual, la Secretaria o Secretario del Tribunal dejará constancia del día y hora de la recepción y les asignará la numeración que corresponda, de acuerdo al orden de ingreso. El recurso deberá contar con el patrocinio de un abogado."



Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlos a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com).

**CUARTO.-** Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la LOEOP; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del RTTCE.

**QUINTO.-** La presente causa se sustanciará en término, esto es en días hábiles.

**SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

**6.1.** Al doctor Walter Navas Olmedo, en la dirección electrónica: [wnavas5@gmail.com](mailto:wnavas5@gmail.com).

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**OCTAVO.-** Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

**Certifico.** - Quito, Distrito Metropolitano, 06 de diciembre de 2023.

Abg. Priscila Naranjo Lozada  
Secretaria Relatora  
Tribunal Contencioso Electoral



